

ACUSE



LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
PRESENTE. -

En atención al oficio **OIC-419/2024**, recibido el 18 de abril del 2024, mediante el cual ese ente público manifestó la aceptación de la **Recomendación No Vinculante 03/2024** emitida en la segunda sesión ordinaria 2024 del **Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción**, me permito comunicarle que esta Secretaría Ejecutiva llevó a cabo el análisis del cumplimiento de ese ente público a la citada recomendación, encontrando que de los cuatro puntos que comprendía, a la fecha han sido atendidos los siguientes:

Esta Secretaría Ejecutiva no tiene identificadas acciones ejecutadas por ese ente público para el cumplimiento de alguno de los cuatro puntos de la recomendación.

En este orden de ideas, respecto de la referida Recomendación No Vinculante, aún se encuentran pendientes de cumplimiento los puntos siguientes:

PRIMERO. - Con el objeto de proporcionar una seguridad razonable sobre la consecución de los objetivos institucionales, la salvaguarda de recursos públicos y la ejecución de acciones para prevenir actos de corrupción, establezca, actualice y mantenga en operación su Sistema de Control Interno, para lo cual deberá emitir, publicar y socializar las disposiciones que normen la implementación, actualización, supervisión, seguimiento, control y vigilancia del Sistema de Control Interno Institucional.

SEGUNDO. - Construir una Matriz de Procesos sustantivos y/o administrativos del ente de acuerdo con su misión y visión, mandato legal, objetivos, programas estratégicos, procesos vulnerables, entre otros.

TERCERO. - Elaborar Programa de Trabajo de Control Interno y Programa de Trabajo de Administración de Riesgos con apego a las normas emitidas para tales efectos a que se refiere el punto PRIMERO.

CUARTA. - Presentar la evidencia de la instalación de un órgano colegiado de la institución que tenga la finalidad de contribuir a la implementación y mejora del Sistema de Control Interno institucional.

En este sentido, se solicita de su colaboración a fin de que vía oficio que se remita a esta Secretaría Ejecutiva a más tardar el **24 de enero del 2025**, haga saber con las evidencias suficientes, las acciones que ese ente público haya ejecutado en cumplimiento de la recomendación.

Lo anterior, con el propósito de incluir en el informe anual 2024 del Comité Coordinador del Sistema Estatal Anticorrupción, que se emitirá en el mes de febrero, toda la información relativa a la emisión, aceptación, rechazo, **cumplimiento** y supervisión de las



recomendaciones en términos del artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua.

Para cualquier duda o aclaración al respecto, pongo a su disposición el número telefónico (614) 443 23 75 ext. 401, 402 y 403, así como el correo electrónico asesor.erdipp@anticorrupcion.org.

Sin otro particular, agradezco de antemano la atención que brinde al presente.

ATENTAMENTE



SECRETARÍA EJECUTIVA

LIC. FELIPE ALEJANDRO SALAS PLATA CAZARES
SECRETARIO TÉCNICO

CHIHUAHUA.

DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

